



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL



Núm. 0410

Conforme al análisis de los inventarios de baja documental, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de las **áreas generadoras**: Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General Adjunta de Presupuestos y Pagos, Dirección de Pagos; Dirección de administración; Subdirección de Dictámenes Laborales y Separación y Subdirección de lo Contencioso Laboral; Subdirección de Impuestos; Dirección General Adjunta de Administración de Personal; Dirección de administración de Personal; Dirección de Presupuestos y Pagos; Dirección de Relaciones Laborales; Dirección de Pagos; Dirección General de Programación y Presupuesto B (Dirección de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social); Dirección de Obras y Mantenimiento; Dirección General de Banca de Desarrollo, **dependientes de las Unidades Administrativas coordinadoras**: Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Programación y Presupuesto B; Dirección de Obras y Mantenimiento y Dirección de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los años **1960, 1973, 1974, 1979 y 1982 a 2009** y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de disposición documental vigente, y a lo señalado en los inventarios de baja documental, correspondientes a las áreas administrativas generadoras de la documentación anterior a 2004, las series documentales cuya baja se promueve, cumplieron con su vigencia y no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que las series documentales analizadas, no merecen ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la dependencia o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta.

TERCERO. Que las series documentales, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII del *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **378-II-3-0717** de fecha **08 de julio de 2014**, suscritos por el C.P. Joaquín Alvarado Ángeles, Director General de Inventarios y Enajenación de Bienes, de los inventario de baja documental anexo de **111** fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por las Autoridades Correspondientes, dése de baja el archivo vencido de **las áreas generadoras**: Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General Adjunta de Presupuestos y Pagos, Dirección de Pagos; Dirección de administración; Subdirección de Dictámenes Laborales y Separación y Subdirección de lo Contencioso Laboral; Subdirección de Impuestos; Dirección General Adjunta de Administración de Personal; Dirección de administración de Personal; Dirección de Presupuestos y Pagos; Dirección de Relaciones Laborales; Dirección de Pagos; Dirección General de Programación y Presupuesto B (Dirección de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social); Dirección de Obras y Mantenimiento; Dirección General de Banca de Desarrollo, **dependientes de las Unidades**

Administrativas coordinadoras: Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Programación y Presupuesto B; Dirección de Obras y Mantenimiento y Dirección de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, integrados por **documentación administrativa y legal en original y copia** de los años **1960, 1973, 1974, 1979 y 1982 a 2009** con un peso aproximado de **29,600** kilogramos. -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004) y el *Acuerdo por el que se actualizan las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos* (Diario Oficial de la Federación del 23 de noviembre de 2012), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **31** días del mes de **julio** de **2014**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

CLAUDIA LÓPEZ IGLESIAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN